

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1062-2023-UNAM

Moquegua, 23 de noviembre de 2023.

**VISTOS**, El Informe N.º 262-2023-OGC/P/UNAM de fecha 02.11.2023, el Informe N.º 442-2023-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 31.10.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 23 de noviembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la ley N.º 30220, Ley universitaria en el artículo 40º señala lo siguiente: "El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos." Es decir, como máximo debe revisar cada tres (3) años, pudiendo ser menos, si es que es conveniente; en esa línea, mediante Resolución de Concejo Directivo N.º 091-2021-SUNEDU/GD, aprueba el Modelo de Renovación de Licencia Institucional, estableciendo en el componente 2.1. Planes de Estudio donde, la universidad o escuela de posgrado cuenta con planes de estudio actualizados y alineados a su modelo educativo, que planifican, estructuran y definen de forma clara el proceso formativo de los estudiantes. Todos los programas han pasado por procesos de revisión, con participación de la comunidad académica y otros actores de interés, analizando y considerando los cambios que existen en los ámbitos académicos, económicos, sociales, culturales, científicos y/o tecnológicos, con el fin de continuar asegurando su relevancia y pertinencia.

Que, asimismo, con Resolución de Presidencia del Concejo Directivo Ad Hoc N.º 175-2016-SINEACE/COAH-P, aprueba el Modelo de Acreditación de Programas de Estudio de la Educación Superior Universitaria, dispone en el Glosario de términos como Grupos de Interés a "Instituciones o individuos como: empleadores, gobiernos regionales, gobiernos locales, asociaciones profesionales y representantes de la sociedad civil, que reciben los beneficios indirectos del servicio educativo y, por tanto, plantean requisitos de calidad. Algunas instituciones pueden incluir a otros actores internos a la institución educativa".

Que, al respecto, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 549-2022-UNAM, de fecha 01 de agosto del 2022, se aprueba la conformación del GRUPO DE INTERÉS y el COMITÉ CONSULTIVO de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al detalle contenido en el Informe N.º 0333-2022EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM.

Que, mediante Informe N.º 442-2023-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 31.10.2023, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, solicita la reconfiguración del grupo de interés y grupo consultivo, a través de acto resolutivo.

Que, mediante Informe N.º 262-2023-OGC/P/UNAM de fecha 02.11.2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad señala que, la explicación de estándares del modelo de acreditación de programas de estudios de educación superior universitaria, en su Estándar 2: Participación de los Grupos de Interés dice textualmente: El programa de estudios mantiene y ejecuta mecanismos... "Mecanismo" no es una etiqueta que tenga que reemplazar la denominación de la documentación elaborada por el programa. El término "mecanismo" debe ser entendido en su acepción de "conjunto de medios"; en ese sentido, el programa identifica su(s) mecanismo(s) de acuerdo con sus características y respetando su propia denominación: una estrategia o un proceso o un procedimiento o un conjunto de acciones se encuentran dentro del alcance del término "mecanismo", sin desestimar otras formas (...). ... que consideran la participación de los grupos de interés... Los actores externos a la institución que están vinculados al campo disciplinar y de aplicación profesional correspondiente al programa de estudios, son fuente fundamental de información respecto del estado de la profesión en el entorno laboral y social. Las condiciones de participación de los grupos de interés (quiénes, cómo, cuándo y en qué aspectos) son definidas por la universidad/programa de estudios; considerando la fórmula que asegure contar con información oportuna y pertinente para la toma de decisiones ... para asegurar que la oferta académica sea pertinente con la demanda social. Cabe indicar que, la Resolución de Comisión Organizadora N.º 1149-2021-UNAM, aprueba el Procedimiento del Sistema de Gestión de Calidad - UNAM de acuerdo al ISO 21001-2018, donde se establece el Procedimiento de Diseño Curricular, indicando lo siguiente (...); Las Escuelas Profesionales deben presentar una propuesta de actualización del currículo con participación de los grupos de interés internos y externos; considerando la Estructura del Currículo de acuerdo al Formato para el diseño curricular alineado con el modelo educativo (...). Al respecto, de la revisión a la normativa vigente, así como la solicitud presentada por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, hace notar que para la reconfiguración del grupo de interés y el comité consultivo a identificado válidamente a los representantes de las instituciones, empresas y gremios, por lo que la Oficina de Gestión de la Calidad, emite opinión favorable para la reconfiguración del Grupo de Interés y Comité Consultivo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas y se solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 23 de noviembre de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: RECONFORMAR, el GRUPO DE INTERÉS y COMITÉ CONSULTIVO de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 549-2022-UNAM, de fecha 01 de agosto del 2022.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1062-2023-UNAM

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR**, el GRUPO DE INTERÉS y COMITÉ CONSULTIVO de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 549-2022-UNAM, de fecha 01 de agosto del 2022, debiendo quedar conforme al siguiente detalle:

	GRUPO DE INTERÉS	NECESIDAD	REPRESENTANTE
<b>INTERNOS</b>	Estudiantes:  Pregrado: del 4to y 5to año del programa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formación (pregrado) de calidad acorde a las necesidades del mercado laboral</li> <li>Infraestructura y equipamiento adecuados para la enseñanza aprendizaje</li> <li>Acceso a prácticas pre profesionales (pre grado)</li> <li>Profesores altamente calificados</li> </ul>	Pregrado: <b>Shantall Treysi Fernandez Ticona</b> - Año en curso: 5to  <b>Juan Gabriel Salvador Armas</b> - Año en curso: 4to
	Profesores de Departamento Académico del Programa que desarrollan los cursos de la especialidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Infraestructura y equipamiento adecuados para la enseñanza aprendizaje</li> <li>Capacitación permanente mediante cursos, movilizaciones, etc.</li> <li>Reconocimiento laboral mediante remuneración adecuada, Incentivos al trabajo del profesor, etc.</li> <li>Evaluación de desempeño</li> </ul>	<b>Christ Jesús Barriga Paria</b> - Cargo: Jefe de departamento académico - Docente de la especialidad - Asignatura terminal: Mecánica de Rocas I <b>Jorge Luis Tomas Florez Salas</b> - Cargo: Director del programa de estudios - Docente de la especialidad - Asignatura terminal: - Auditoria, Fiscalización e Inspección de Seguridad <b>Ernesto Laricano Flores</b> - Docente de la especialidad - Asignatura terminal: Túneles y Movimiento de tierras <b>Juan Elías Rojas Condori</b> - Docente de la especialidad Asignatura terminal: Método de Explotación Superficial
	Egresados del programa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Facilidades a bolsas de trabajo</li> <li>Procesos administrativos eficientes para el bachillerato y/o tesis</li> <li>Acceso a prácticas profesionales/ investigaciones</li> </ul>	<b>Allison Tatiana Navarrete Gonzales</b> - Promoción: 2022  <b>Lesly Stefany Aliaga García</b> - Promoción: 2021
	Personal Administrativo del Programa de directa atención a los estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipamiento adecuado</li> <li>Capacitación permanente</li> <li>Evaluación del desempeño</li> <li>Remuneración adecuada</li> <li>Reconocimiento laboral</li> </ul>	<b>Carol Mariciela Condori Paucar</b> - Cargo: Especialista de laboratorio <b>Yocelynne Sulay Surco Mendoza</b> - Cargo: Secretaria de la EPIM
	Empleadores: Instituciones públicas, privadas y ONG.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos Humanos altamente capacitado</li> <li>Resolución de sus problemas inmediatos</li> <li>Recursos humanos con experiencia en el área</li> <li>Recursos humanos con pro actividad</li> <li>Recursos humanos con capacidad de trabajo en equipo</li> </ul>	<b>Jesús Alfredo Zurita Hidalgo</b> - Cargo: Gerente de Operaciones Corporativo - Organización Privada: Maquincen S.A.C. <b>Marco Antonio Elias Echenique Medina</b> - Cargo: Superintendente de Operaciones - Organización: Hudbay Minerals Inc.
	Comité consultivo: Personas destacadas en la profesión y en la especialidad que brindaran aportes en visión estratégica del programa (no más de 5).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Liderazgo y posicionamiento del Programa.</li> <li>Apoyo para el desarrollo de actividades académicas conjuntas.</li> </ul>	<b>Jesús Antonio Duran Estuco</b> - Cargo: Director Regional de Energía y Minas - Organización Pública: Dirección Regional de Energía y Minas - Moquegua <b>Javier Leonardo Salazar Muñoz</b> - Cargo: Gerente General - Organización Privada: CHASPAYA S.A.C. <b>Diógenes Alberto Uceda Herrera</b> - Cargo: Consultor, Académico Investigador - Miembro de Professional Engineers Ontario - Canadá - Organización: Ex docente invitado de la UNAM



---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 1062-2023-UNAM**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución,

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO, todo acto o disposición que se oponga a la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



---

**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES  
PRESIDENTE**



---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL**